

Córdoba, 14 de mayo de 2019.-

Ref.: Expte. N° 0521-059989/2019/R3.-

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO: 12

Y VISTO:

Que vienen las presentes actuaciones vinculadas con la presentación promovida por la prestadora del Servicio de Agua **Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Los Surgentes Limitada**, por la cual solicita incrementar en un 98% la tarifa actual, como resultado de la adecuación al Cuadro tarifario propuesto y los actuales costos del servicio.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 –Carta del Ciudadano- dispone *“El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)”*.-

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, *“Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...)”*; como así también (Art. 25, inc g): *“Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores.”*

Que asimismo resulta aplicable al caso el marco normativo que rige la materia, esto es el Decreto N° 529/94 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba-, el Decreto 4560–C–1955– Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares y demás reglamentación contemplada en los mismos.-

Que así el decreto 529/94, en su artículo 2 –Ámbito de Aplicación- establece: “*Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba*”, ámbito servido de la prestadora presentante, y en su artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: “*Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2. Rigen igualmente “(...) Los decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria”.*”-

Que por su parte, los artículos 35 a 43 del Decreto 529/94 –Modificaciones de Precios y Tarifas - establecen que los precios y tarifas podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación y los distintos criterios del Régimen Económico de la Prestación de los Servicios en un todo concordante con lo prescripto por la ley 8836.-

Que por su parte el Honorable Directorio en el Expediente N°0521-050276/2016 con fecha 13 de marzo de 2016, dicta Resolución Número 14/2016 que en su Artículo 1 y 2 dispone “**ARTÍCULO 1°: APRUEBASE** el Régimen Tarifario Único de los prestadores de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Córdoba, conforme los términos del Anexo I de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: APRUEBASE** la Estructura Tarifaria Única para los Cuadros Tarifarios de los prestadores abarcados por el presente régimen conforme lo previsto en el Anexo II de esta Resolución.(...)”

Que a los fines de fundamentar el pedido de Revisión Tarifaria se agrega, en el presente Referente, documentación acompañada por la prestadora mencionada, entre la que se cuenta: a) solicitud de revisión tarifaria y b) información relativa a ingresos y costos, y demás documentación a los fines de cumplimentar con lo previsto por el Artículo 2 de la Resolución General ERSeP N° 14/2016 requerida a los fines de la evaluación.-

Que en relación a lo anterior se puede destacar que obra en autos la siguiente documental a saber: a) Presentación efectuada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Los Surgentes Limitada por la que solicita la recomposición de la tarifa, de fecha 21 de febrero de 2019 y 09 de abril de 2019; b) Informe N° 49/2019 emitido por el Área de

Costos del ERSeP; c) Copia de la Resolución General ERSeP N° 491/2019 de fecha 13 de marzo de 2019 por la que se dispuso en su artículo primero: “...**CONVÓCASE** a Audiencia Pública para el día 29 de marzo de 2019, según lo detallado en el Anexo I, a los fines del tratamiento de las solicitudes de revisión tarifaria de las prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba, a saber: (...) **3) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales Los Surgentes Ltda.** (...).”-

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública “(...) Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación (...)”-

Que en virtud de la norma señalada, se da cumplimiento a los recaudos legales establecidos para el referido procedimiento, según las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General E.R.Se.P. N° 40/2016; a saber: Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria a audiencia pública (Resolución ERSeP 491/2019), Constancias de difusión mediante avisos en diarios de circulación provincial y regional; Solicitudes de inscripción y listado de participantes; Acta de audiencia, transcripción literal de la misma e Informe al Directorio.-

Que producida la audiencia, se da cumplimiento a lo previsto por el art. 17 del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por la referida Resolución General.-

Que en las presentes actuaciones, a fojas 1 del Folio único N° 3, la prestadora presenta solicitud de incremento tarifario en un 97,17% sobre los valores tarifarios actuales, asimismo manifiesta que quedó pendiente determinar un cargo fijo para el Servicio de Desagües Cloacales. Asimismo en el marco de la audiencia Pública realizada el 29 de marzo de 2019, amplió el porcentaje de aumento tarifario solicitado a un 98% y un cargo equivalente al 80% al consumo del servicio de Agua para el cobreo del servicio de Cloacas.

Que por su parte, el Área de Costos y Tarifas efectúa su análisis, afirmando que: “(...) Para determinar la evolución de los costos en el período analizado, se utiliza una estructura de costos, con los valores de los

insumos y servicios informados de la prestación. Adicionalmente, se utilizan datos suministrados por índices de precios de publicación oficial, evoluciones tarifarias para otros servicios públicos, precios de mercado, entre otros. Se considera pertinente para el presente estudio, analizar el período de costos comprendido entre los meses de Mayo de 2018 y Febrero de 2019, atento a que la última revisión tarifaria concluyó en el mes de Abril de 2018. ”

Que continúa el informe del Área de Costos afirmando que: *“(...)A la estructura determinada, se le aplicó para el período analizado, la evolución de una determinada variable nominal a cada rubro de la misma, obteniendo de esa forma el incremento de costos por variación de precios. En particular, para el rubro Agua en Bloque, se analiza la solicitud de la Prestadora realizada en ocasión de la Audiencia Pública celebrada el día 28 de marzo de 2019, considerando los incrementos otorgados a su proveedor, la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda., por los incrementos otorgados durante el año 2018 y 2019. En el siguiente cuadro se expone la evolución del precio del metro cúbico que rigió para este Prestador, dentro del período de análisis previsto, adicionando el mes de marzo de 2019. (...) Como se aprecia en la última fila del Cuadro N°2, el incremento de costos determinado para la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Los Surgentes Ltda. alcanza el **51,47%** para el período Abril 2018/Febrero 2019.”*

Que en relación a la determinación de valores tarifarios para el Servicio de Desagües Cloacales, el Informe refiere: *“En la presente revisión se considera la creación del Cargo Fijo para el servicio de Recolección de Desagües Cloacales, considerando el factor de volamiento que asciende al 80% del consumo de Agua Potable. Ajuste por coeficiente de retorno o vuelco. (...) Los valores dispuestos en el Cuadro Tarifario, son trasladados a la base de facturación presentada por la prestadora, de manera de simular el impacto en los montos a pagar por los usuarios y la facturación del Prestador. De este análisis, se observa que todos los usuarios pagarán el Cargo Fijo por el servicio de cloacas - \$38,40 - del sistema medido: aquellos que se encuentren conectados, además deberán tarifar por los metros cúbicos de consumo de agua en función del Cuadro Tarifario. Con el fin de no generar impactos abruptos en el sistema tarifario, en futuras revisiones se considerará la modificación de los valores de los escalones de consumo.”*

Que asimismo, en relación a los comprobantes y Base de Facturación presentada por la prestadora, el Informe expresa que: *“Se han analizado los comprobantes presentados en el Expediente de la Referencia, donde se corrobora que la Prestadora se encuentra cobrando incorrectamente el Cuadro Tarifario aprobado mediante Resolución General ERSeP N°30/2018. Los montos correspondientes al Cargo Fijo surgen del mencionado cuadro, donde se encuentran las diferencias es en la forma de aplicación de los cargos variables de consumo, ya que se facturan los metros cúbicos sin respetar los valores definidos por cada escalón. ... se exponen los valores extraídos de las liquidaciones de servicios incorporadas en el Expediente, donde se observa que el Cargo Fijo Cobrado se corresponde con el valor establecido en el Cuadro Tarifario vigente y que asciende a \$48,00 para el servicio de Agua, los cargos variables para consumos altos son facturados en exceso para este servicio. Los cobros a las unidades por el servicio de Desagües Cloacales, son correctos cuando se factura en función de los metros cúbicos consumidos y se factura en defecto, en el caso en que se cobra el valor de 1 (un) metro cúbico por usuario, en el caso de los no conectados.”*

Que por todo lo expuesto, el Informe referido concluye: *“5.1. En base al estudio presentado, es sugerencia se aplique un incremento tarifario que asciende al **51,47%**, sobre el Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Los Surgentes Ltda., escalonado de acuerdo al siguiente esquema:*

*a. Un **15,00%** a partir de los consumos registrados desde el 01 de junio de 2019, sobre las tarifas vigentes al 31 de mayo de 2019. El cuadro tarifario propuesto se expone como Anexo I.*

*b. Un **31,71%** a partir de los consumos registrados desde el 01 de agosto de 2019, sobre las tarifas vigentes al 31 de julio de 2019. El cuadro tarifario propuesto se expone como Anexo II.*

***5.2.** Ordenar al Prestador a emitir su liquidación de Servicios Públicos, conforme a lo establecido por la Resolución General ERSeP N°14/2016, en función del Cuadro Tarifario aprobado por el este Organismo.”*

Que en síntesis teniendo en cuenta el análisis realizado por el Área de Costos y Tarifas y la propuesta realizada basándose en la

documentación aportada por la prestadora obrante en nuestros Registros y en las normas precitadas, resulta viable la aplicación del Cuadro Tarifario propuesto para la Cooperativa solicitante, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General ERSeP N° 14/2016, habiéndose cumplimentado el procedimiento previsto y no violentándose normativa alguna de índole constitucional.-

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los arts. 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento bajo el N° 78/2019, el Honorable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**:

R E S U E L V E:

Artículo 1º): APRUÉBASE un incremento del 51,47% sobre los valores tarifarios correspondiente a la prestadora del Servicio de Agua Potable Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de los Surgentes Limitada, en los términos de escalonamiento propuesto en el Informe Técnico N° 49/2019 del Área de Costos y Tarifas, resultando de aplicación los cuadros tarifarios que se agregan como anexo I y II a la presente, los cuales empezarán a regir a partir de los consumos registrados desde el primero de Junio de 2019 y primero de Agosto de 2019 respectivamente.-

Artículo 2º): ORDENASE a la prestadora que proceda a emitir su liquidación de Servicios Públicos, conforme a lo establecido por la Resolución General ERSeP N°14/2016, en función del Cuadro Tarifario aprobado por el este Organismo.

Artículo 3º): PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Poder Concedente con copia.-

Artículo 4º): PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y dese copias.-

Mario Agenor BLANCO – PRESIDENTE,
 Luis Antonio SANCHEZ - VICEPRESIDENTE
 Alicia Isabel NARDUCCI - VOCAL
 Walter Oscar SCAVINO - VOCAL
 Facundo Carlos CORTES - VOCAL
 María Fernanda LEIVA - VOCAL

ANEXO I: CUADRO TARIFARIO

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Los Surgentes Ltda.

(No incluye IVA ni tasa de regulación)
Vigencia desde 01/06/2019

D) SERVICIO DE AGUA POTABLE

A) Sistema de Consumo Medido

A.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	55,200	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,579	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	8,702	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	10,454	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	13,708	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	13,708	\$ / m ³
Más de 50 m ³	13,708	\$ / m ³

A.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	27,600	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	3,789	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	4,351	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	5,227	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	6,854	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	6,854	\$ / m ³
Más de 50 m ³	6,854	\$ / m ³

A.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	82,800	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,579	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	8,702	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	10,454	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	13,708	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	13,708	\$ / m ³
Más de 50 m ³	13,708	\$ / m ³

A.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	95,220	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,579	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	8,702	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	10,454	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	13,708	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	13,708	\$ / m ³
Más de 50 m ³	13,708	\$ / m ³

A.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	69,000	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,579	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	8,702	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	10,454	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	13,708	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	13,708	\$ / m ³
Más de 50 m ³	13,708	\$ / m ³

A.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	91,080	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,579	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	8,702	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	10,454	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	13,708	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	13,708	\$ / m ³
Más de 50 m ³	13,708	\$ / m ³

A.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	27,600	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,579	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	8,702	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	10,454	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	13,708	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	13,708	\$ / m ³
Más de 50 m ³	13,708	\$ / m ³

B) Sistema de Consumo no Medido

B.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	270,273	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	135,137	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	297,873	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	310,293	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	284,073	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.5) Otros Usos		
a) Cargo Fijo o de Servicio	306,153	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.6) Terrenos no Edificados		
a) Cargo Fijo o de Servicio	242,673	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

II) SERVICIO DE CLOACAS

C) Sistema de Consumo Medido Presuntivo Cloacas

C.1.1) Doméstico		
a) Cargo Fijo o de Servicio	44,160	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,599	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,599	\$ / m ³

C.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)		
a) Cargo Fijo o de Servicio	13,800	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	0,799	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	0,799	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	0,799	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	0,799	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	0,799	\$ / m ³
Más de 50 m ³	0,799	\$ / m ³

C.2) Comercial y de Servicios		
a) Cargo Fijo o de Servicio	66,240	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,599	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,599	\$ / m ³

C.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,176	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,599	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,599	\$ / m ³

C.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	55,200	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,599	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,599	\$ / m ³

C.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	72,864	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,599	\$ / m ³

Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,599	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,599	\$ / m ³

C.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	22,080	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,599	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,599	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,599	\$ / m ³

D) Sistema de Consumo no Medido Cloacas

D.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	68,138	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	25,789	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	90,218	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	79,178	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	96,842	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	46,058	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

E) Cargos Especiales

E.1) Cargos Especiales de conexión		
E.1.1) Instalación de medidor sin caja y sin válvula de aire	2.953,033	\$
E.1.2) Instalación de medidor sin caja y con válvula de aire	3.190,159	\$
E.1.3) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y sin válvula de aire	4.480,708	\$
E.1.4) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y con válvula de aire	4.708,656	\$
E.1.5) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y sin válvula de aire	6.162,752	\$
E.1.6) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y con válvula de aire	6.515,768	\$

*Los cargos E.1.3, E.1.4, E.1.5 y E.1.6 incluyen el costo de la toma en carga desde red de distribución y la cañería de derivación de la conexión domiciliaria de 4 m de largo, por lo que se sugiere incorporar leyenda aclaratoria.

E.2) Cargos Especiales por Notificación y Franqueo		
E.2.1) Notificación de Deuda	17,501	\$
E.2.2) Aviso de restricción o corte	214,382	\$
E.2.3) Preaviso de Acción Judicial	214,382	\$
E.2.4) Aviso de Acción Judicial	214,382	\$
E.2.5) Reconexión de servicio	321,574	\$

E.3.1) Cargo de Inspección cat. A.1.1, A.1.2, A.4, A.5, A.6, B.1.1, B.1.2, B.4, B.5 y B.6	288,348	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. A.2, A.3, A.7, B.2, B.3, y B.7	288,348	\$
E.3.1) Cargo de Inspección cat. C.1.1, C.1.2, C.4, C.5, C.6, D.1.1, D.1.2, D.4, D.5 y D.6	288,348	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. C.2, C.3, C.7, D.2, D.3, y D.9	288,348	\$

ANEXO II: CUADRO TARIFARIO

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Los Surgentes Ltda.

(No incluye IVA ni tasa de regulación)

Vigencia desde 01/08/2019

D) SERVICIO DE AGUA POTABLE

A) Sistema de Consumo Medido

A.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	72,701	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	9,981	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	11,461	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	13,768	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	18,054	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	18,054	\$ / m ³
Más de 50 m ³	18,054	\$ / m ³

A.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	36,351	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	4,991	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	5,731	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	6,884	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	9,027	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	9,027	\$ / m ³
Más de 50 m ³	9,027	\$ / m ³

A.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	109,052	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	9,981	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	11,461	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	13,768	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	18,054	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	18,054	\$ / m ³
Más de 50 m ³	18,054	\$ / m ³

A.3) Industrial		
a) Cargo Fijo o de Servicio	125,410	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	9,981	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	11,461	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	13,768	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	18,054	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	18,054	\$ / m ³
Más de 50 m ³	18,054	\$ / m ³

A.4) Organismos Oficiales		
a) Cargo Fijo o de Servicio	90,877	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	9,981	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	11,461	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	13,768	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	18,054	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	18,054	\$ / m ³
Más de 50 m ³	18,054	\$ / m ³

A.5) Otros Usos		
a) Cargo Fijo o de Servicio	119,957	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	9,981	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	11,461	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	13,768	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	18,054	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	18,054	\$ / m ³
Más de 50 m ³	18,054	\$ / m ³

A.6) Terrenos no Edificados		
a) Cargo Fijo o de Servicio	36,351	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
--------------------------------	--	--

Desde 0 m ³ a 10 m ³	9,981	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	11,461	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	13,768	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	18,054	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	18,054	\$ / m ³
Más de 50 m ³	18,054	\$ / m ³

B) Sistema de Consumo no Medido

B.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	355,963	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	177,982	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	392,314	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	408,672	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	374,139	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	403,219	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	319,613	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

II) SERVICIO DE CLOACAS

C) Sistema de Consumo Medido Presuntivo Cloacas

C.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	58,161	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	2,105	\$ / m ³
Más de 50 m ³	2,105	\$ / m ³

C.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	18,175	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	1,053	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	1,053	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	1,053	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	1,053	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	1,053	\$ / m ³
Más de 50 m ³	1,053	\$ / m ³

C.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	87,241	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	2,105	\$ / m ³
Más de 50 m ³	2,105	\$ / m ³

C.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	100,328	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	2,105	\$ / m ³

Más de 50 m ³	2,105	\$ / m ³
--------------------------	-------	---------------------

C.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	72,701	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	2,105	\$ / m ³
Más de 50 m ³	2,105	\$ / m ³

C.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	95,966	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	2,105	\$ / m ³
Más de 50 m ³	2,105	\$ / m ³

C.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	29,080	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	2,105	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	2,105	\$ / m ³
Más de 50 m ³	2,105	\$ / m ³

D) Sistema de Consumo no Medido Cloacas

D.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	89,741	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)		
a) Cargo Fijo o de Servicio	33,965	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.2) Comercial y de Servicios		
a) Cargo Fijo o de Servicio	118,821	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.4) Organismos Oficiales		
a) Cargo Fijo o de Servicio	104,281	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.5) Otros Usos		
a) Cargo Fijo o de Servicio	127,545	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.6) Terrenos no Edificados		
a) Cargo Fijo o de Servicio	60,660	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

E) Cargos Especiales

E.1) Cargos Especiales de conexión		
E.1.1) Instalación de medidor sin caja y sin válvula de aire	2.953,033	\$
E.1.2) Instalación de medidor sin caja y con válvula de aire	3.190,159	\$
E.1.3) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y sin válvula de aire	4.480,708	\$
E.1.4) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y con válvula de aire	4.708,656	\$
E.1.5) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y sin válvula de aire	6.162,752	\$
E.1.6) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y con válvula de aire	6.515,768	\$

*Los cargos E.1.3, E.1.4, E.1.5 y E.1.6 incluyen el costo de la toma en carga desde red de distribución y la cañería de derivación de la conexión domiciliar de 4 m de largo, por lo que se sugiere incorporar leyenda aclaratoria.

E.2) Cargos Especiales por Notificación y Franqueo		
E.2.1) Notificación de Deuda	17,501	\$
E.2.2) Aviso de restricción o corte	214,382	\$
E.2.3) Preaviso de Acción Judicial	214,382	\$
E.2.4) Aviso de Acción Judicial	214,382	\$
E.2.5) Reconexión de servicio	321,574	\$

E.3.1) Cargo de Inspección cat. A.1.1, A.1.2, A.4, A.5, A.6, B.1.1, B1.2, B.4, B.5 y B.6	288,348	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. A.2, A.3, A.7, B.2, B.3, y B.7	288,348	\$
E.3.1) Cargo de Inspección cat. C.1.1, C.1.2, C.4, C.5, C.6, D.1.1, D.1.2, D.4, D.5 y D.6	288,348	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. C.2, C.3, C.7, D.2, D.3, y D.9	288,348	\$